



	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACION BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 1 de 7

MANUAL DE OPERACIONES DEL LABORATORIO DE TEJIDO CONJUNTIVO

	Elaboró	Autorizó
Puesto	Investigador en Ciencias Médicas (Responsable de Laboratorio)	Subdirectora de Investigación Biomédica
Firma		

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 2 de 7

1. Propósito

El presente manual describe la operación del Laboratorio de Tejido Conjuntivo, basados en la línea general de investigación que es:

“La inflamación y el recambio de la matriz extracelular en los procesos de reparación y la terapéutica”

2. Alcance

En el manual se presenta la estructura orgánica vigente, así como el Marco Jurídico que lo sustenta.

El propósito fundamental del manual es facilitar a empleados, el conocimiento de su área de trabajo, de las funciones que les corresponden y su interacción con otros, tanto del mismo laboratorio como de las diferentes áreas del Instituto o instituciones externas.

3. Responsabilidades

- Del responsable del laboratorio:




1. Supervisar que el personal adscrito al mismo, cumpla las normas y procedimientos descritos en el Sistema de Gestión de Calidad vigente aplicable al Instituto Nacional de Rehabilitación.
2. Coordinar las actividades de investigación del grupo de trabajo.
3. Coordinar el proceso de experimentación de los empleados y estudiantes que se encuentren a su cargo.
4. Supervisar los trabajos que serán sometidos a divulgación por el personal del laboratorio (manuscritos, reportes, presentaciones en foros científicos)
5. Difundir o designar quién difundirá científicamente los trabajos de investigación que se realicen en el laboratorio.
6. Organizar las sesiones científicas del laboratorio.
7. Organizar y distribuir el presupuesto del laboratorio.

- De los investigadores:

1. Apoyar al responsable del laboratorio en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos mencionados.
2. Llevar a cabo las actividades de investigación relacionadas con la línea de trabajo del laboratorio.
3. Coordinar el proceso de experimentación de los estudiantes que se encuentren a su cargo.
4. Difundir científicamente los trabajos de investigación que realicen en el laboratorio (manuscritos, reportes, presentaciones en foros científicos).
5. Participar en las sesiones científicas del laboratorio.
6. Preparar las requisiciones de material que necesario para llevar a cabo el proceso experimental.
7. Contribuir en la búsqueda de fondos para soportar la investigación del laboratorio.

- Del personal científico adscrito al laboratorio:

1. Cumplir con las normas y procedimientos descritos en el Sistema de Gestión de Calidad vigente aplicable al Instituto Nacional de Rehabilitación.

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 3 de 7

2. Llevar a cabo la experimentación requerida por el responsable del laboratorio o por el investigador que le haya sido designado como coordinador.
3. Preparar el material y los reactivos requeridos por el responsable del laboratorio o por el investigador que le haya sido designado como coordinador.
4. Supervisar y apoyar, por instrucción del responsable del laboratorio, las actividades experimentales de los estudiantes del grupo de trabajo.
5. Participar en las sesiones científicas del laboratorio.

- Del personal administrativo adscrito al laboratorio:



1. Cumplir con las normas y procedimientos descritos en el Sistema de Gestión de Calidad vigente aplicable al Instituto Nacional de Rehabilitación.
2. Realizar por instrucción del responsable del laboratorio, las actividades administrativas del grupo de trabajo.
3. Organizar y gestionar la adquisición de recursos materiales inventariables, consumibles y seres vivos que requiera el personal científico del laboratorio.
4. Colaborar con el responsable del laboratorio en la organización de sesiones académicas internas y externas.
5. Gestionar los trámites administrativos y académicos del grupo de trabajo.

- Del personal de apoyo:

1. Cumplir con las normas y procedimientos descritos en el Sistema de Gestión de Calidad vigente aplicable al Instituto Nacional de Rehabilitación.
2. Realizar por instrucción del responsable del laboratorio o quien este designe, las actividades de limpieza, mensajería y acomodo de materiales y/o equipos del grupo de trabajo.

- Generales:

1. Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario y equipos asignados al laboratorio.
2. Mantener limpias y en orden las áreas de trabajo del laboratorio.
3. Cuidar y optimizar los recursos materiales inventariables y consumibles del laboratorio.
4. Observar un trato responsable, digno y humano para con las diferentes especies animales y celulares con las que experimente el laboratorio.
5. Mantener la seguridad biológica, química y física de las diferentes áreas del laboratorio.
6. Reportar cualquier anomalía encontrada en las áreas del laboratorio, así como en los equipos o materiales; incluyendo alarmas, derrames, olores, etc.



	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 4 de 7

USO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO

N°	Actividad
1	Los equipos más sofisticados del laboratorio ya sean del Instituto o de préstamo deberán contar con un responsable que conozca su uso y manejo.
2	Los equipos más sofisticados del laboratorio deberán contar con una bitácora de uso y una guía rápida para su manejo. El personal científico adscrito al laboratorio, así como los estudiantes deberán registrar en la bitácora correspondiente el uso de los equipos, considerando que de presentarse alguna anomalía la registrarán de inmediato en la bitácora y acudirán al responsable para informarlo y en su caso solicitar la corrección del desperfecto, de ser posible.
3	Queda prohibido mover o modificar cualquier equipo sin autorización del responsable del laboratorio.
4	El personal adscrito al Instituto o de cualquier otra institución deberá solicitar por escrito el uso de los equipos asignados al Laboratorio de Tejido Conjuntivo, considerándose que el solicitante deberá conocer el manejo adecuado del aparato requerido. Y que si no fuera el caso solicitará la colaboración académica con el responsable del laboratorio.

USO DE CONSUMIBLES DEL LABORATORIO




N°	Actividad
1	Todo el personal asignado al laboratorio deberá solicitar por escrito al personal de apoyo administrativo sus necesidades de consumibles (especies vivas, reactivos y material de laboratorio).
2	En todos los casos los consumibles serán utilizados solo para el fin que fueron adquiridos y en ningún caso, salvo por la aprobación del responsable del laboratorio, podrán ser sustraídos de las instalaciones del laboratorio.
3	En caso de pérdida, derrame y/o descomposición de una sustancia, el personal adscrito al laboratorio y estudiantes deberá informar al personal de apoyo administrativo y a su vez éste al responsable del laboratorio.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 5 de 7

REGISTRO DE EXPERIMENTACION

N°	Actividad
1	Los proyectos que se desarrollen en el laboratorio deberán cumplir con las buenas prácticas de laboratorio, registros institucionales, códigos y normas nacionales e internacionales registrados en la sección de documentos externos (Investigación).
2	Todo el personal científico adscrito al laboratorio, así como los estudiantes deberán registrar sus metodologías y hallazgos experimentales en las bitácoras personales y éstas serán reconocidas como fuente de datos y serán propiedad del laboratorio. Asimismo, en caso de requerir algún registro digital, éste podrá ser generado en el equipo de cómputo personal o del laboratorio, siempre y cuando se encuentre en un expediente con identificación del personal o del proyecto.
3	Todo trabajo experimental deberá contar con controles que evidencien la validez de los resultados obtenidos. Solo en los ensayos descriptivos se aceptará información simple que detalle el proceso o la estructura identificada.
4	Cuando el experimentador registre por error un dato o identifique en su escrito un error de cálculo en su bitácora, deberá tachar el área dejando ver de manera legible por debajo del tachado lo que había escrito y deberá corregir la información, de preferencia en la misma página o haciendo referencia a ella. Por ningún motivo se mutilará la bitácora de registro.
5	La bitácora de registro podrá incluir anexos o material adherido a ella que se relacione con los materiales utilizados o los hallazgos encontrados (fotografías, reportes, gráficas, tablas, etc.)
6	Las bitácoras no podrán ser sustraídas del laboratorio a menos que el responsable del laboratorio lo autorice por escrito.
7	Las bitácoras deberán estar disponibles exclusivamente a los investigadores y al personal científico con fin de consulta.

RECEPCION Y MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EXPERIMENTACIÓN



 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 6 de 7

N°	Actividad
1	Los proyectos de investigación que requieran de muestras biológicas (seres vivos, órganos, tejidos, explantes, células, virus, material genético, proteínas, etc.) deberán observar los cuidados correspondientes para su manejo y registrar su ingreso en la bitácora de trabajo. El registro y manejo deberá ser de acuerdo con el procedimiento <i>PR-SIB-06 Control de Muestras Biológicas para Protocolos de Investigación</i> del Instituto Nacional de Rehabilitación.

DIVULGACION DE LOS RESULTADOS CIENTIFICOS

N°	Actividad
1	El objeto mismo de la ciencia es la generación de conocimiento y sus aplicaciones son parte de la tecnología, por lo que cualquier resultado derivado de hallazgos científicos obtenidos en el laboratorio será susceptible de divulgarse a través de cualquier esquema para tal fin. Para ello, el personal adscrito deberá presentar su interés y/o consultar con el responsable del laboratorio acerca de la divulgación de resultados y será el responsable quien decida, acepte y autorice la forma de hacerlo.
2	El reconocimiento del personal adscrito al laboratorio por su participación en cada proyecto donde participe se llevará a cabo con base en las "Normas del grupo de Vancouver".
3	En caso de colaboraciones del personal adscrito al laboratorio con otras áreas o instituciones, primeramente deberá ser notificado por escrito el responsable del laboratorio y éste autorizará de la misma manera. En caso de requerir de uso de equipos o consumibles del laboratorio, el responsable será quien decida la manera de llevar a cabo el uso, la distribución y cantidades de los mismos.
4	En cualquier caso, la colaboración deberá reconocer, con base en las "Normas del grupo de Vancouver", la participación del personal adscrito al laboratorio, indicando que su adscripción es el Laboratorio de Tejido Conjuntivo, del Centro Nacional de Investigación y Atención de Quemados del Instituto Nacional de Rehabilitación, independientemente de si el colaborador tuviera alguna otra.
5	Los resultados y hallazgos obtenidos en el laboratorio son estrictamente confidenciales y solo podrán ser divulgados por autorización escrita del responsable del mismo, considerando que la difusión de la información será por las vías señaladas en el procedimiento <i>PR-DI-05 Divulgación de los Resultados de la Investigación</i> , del Instituto Nacional de Rehabilitación, cuando el material se encuentre listo para ello.

Glosario

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-10
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 01
			Hoja: 7 de 7

Divulgación de resultados. Es la forma en cómo se presentan los hallazgos científicos derivados de la experimentación en el laboratorio.

Normas del grupo de Vancouver. Es el acuerdo alcanzado por un grupo de editores de revistas médicas y biomédicas, donde se establece desde el propósito de la divulgación de información científica, el formato de publicación y hasta el registro de la contribución de los individuos participantes en un estudio.

Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00	Alta en el Sistema de Gestión de la Calidad	Octubre 2012
01	Actualización de la Imagen Institucional	JUN 15